

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 27.<sup>a</sup> EN 24 DE AGOSTO DE 1840

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO BARROS

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Creacion de un 2.º Juzgado de Letras en Valparaiso.—Incorporacion de Candelaria Pérez en el Ejército —*Memoria* del Ministerio del Interior.—Proyecto de lei de codificacion.—Solicitud de don Fernando Antonio Elizalde.—Id. de don Enrique Macuer.—Id. de doña Cármen Carrera viuda de Gormaz.—Votacion de las solicitudes de pension.—Solicitud de doña Cármen Arangua viuda de Castro.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De la *Memoria* del Ministerio del Interior.

(*Va inserta entre los anexos de la sesion celebrada por la Cámara de Diputados el 21 del corriente mes.*)

2.º De un oficio con que la Cámara de Diputados devuelve aprobado el proyecto de lei que crea un 2.º Juzgado de letras en Valparaiso. (*Anexo núm. 575 V. sesion del 24 de Julio último.*)

3.º De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que asigna una pension i confiere el grado de subteniente a Candelaria Pérez. (*Anexo núm. 576 V. sesion del 27 de Julio último.*)

4.º De un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, sobre el proyecto de lei que crea una comision mista de diputados i senadores para codificar las leyes civiles. (*Anexo núm. 577 V. sesiones del 10 i el 27.*)

5.º De una representacion hecha por don Fernando Antonio Elizalde en demanda de que se declare si ha o nó lugar a su enjuiciamiento. (*Anexo núm. 578 V. sesion del 21.*)

6.º De una solicitud entablada por don Enrique Macuer en demanda de carta de ciudadanía. (*Anexos núms. 579 i 580*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Gobierno la lei que crea en Valparaiso un 2.º Juzgado de Letras. (*Anexo núm. 581*)

2.º Comunicarle así mismo la que concede una pension i el grado de subteniente a Candelaria Perez. (*Anexo núm. 582*)

3.º Declarar que habiendo cesado el señor Elizalde en el cargo de Senador, no tiene el Senado por qué pronunciarse sobre su enjuiciamiento.

4.º Pedir informe a la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Enrique Macuer. (*V. sesion del 31.*)

5.º Aprobar el proyecto de lei que concede una pension a doña Carmen Carrera, viuda de Gormaz. (*V. la sesion del 10 i el documento 1.º de los posteriores a las sesiones ordinarias.*)

6.º Que en lo sucesivo la votacion de las peticiones de pension se haga por medio de bolas blancas i negras i que se incorpore este acuerdo en el nuevo Reglamento que se está imprimiendo.

7.º Aprobar el proyecto de lei que concede una pension a doña Carmen Arangua viuda de Castro. (*V. la sesion del 10 i el documento 2.º de los posteriores a las sesiones ordinarias.*)

### ACTA

SESION DEL 24 DE AGOSTO

Asistieron los señores Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Correa de Saa, Egaña, Formas, Meneses, Ortúzar, Ovalle Landa i Solar.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos notas de la Cámara de Diputados, anunciando haberse aprobado sin alteracion alguna el proyecto de lei para establecer un 2.º Juzgado de Letras en Valparaiso, i el que se acordó para recompensar con una pension los esclarecidos hechos de Candelaria Pérez en la campaña del Ejército Restaurador del Perú; i se mandó comunicar uno i otro al Supremo Gobierno.

Se leyó un oficio del Ministro encargado del Departamento del Interior, acompañando la respectiva *Memoria* que presenta al Congreso Nacional, i los documentos correspondientes al presupuesto inserto en ella; i leida que fué, se mandó archivar.

Presentó su informe la Comision de Lejislacion i Justicia en el proyecto de lei sobre nombrar una comision de senadores i diputados para preparar la codificacion civil; i se puso en tabla.

Se dió lectura a una representacion de don Fernando Antonio Elizalde en que pide se tome en consideracion su solicitud i se declare si ha lugar o nó a formacion de causa contra él; i acordó la Sala que no siendo Senador don Fernando Antonio Elizalde i no teniendo que hacer el Senado declaracion alguna sobre haber o nó lugar a formacion de causa contra él, se guardase lo acordado en la sesion de 17 del corriente.

Finalmente, se presentó una solicitud de don Enrique Macuer en que pide carta de naturaleza; i pasó a la Comision de Gobierno.

Se tomó en consideracion la solicitud de doña Carmen Carrera, para que se le asigne una pen-

sion alimenticia, i leído el informe de la Comision de Hacienda, se precedió a votar por escrutinio sobre si se aprobaba o nó el proyecto de lei redactado por dicha Comision, i habiendo resultado siete cédulas por la afirmativa, tres por la negativa i una en blanco, por no haber concurrido el número competente de sufragios, se votó nuevamente sobre la misma proposicion i verificado el escrutinio, resultó aprobado por siete votos contra cuatro dicho proyecto de lei, cuyo tenor es el siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda de don Manuel Gormaz, doña Carmen Carrera, la pension vitalicia de \$ 30 pesos mensuales.»

Indicó el señor Benavente que sería conveniente que esta especie de votaciones se hiciese por bolas blancas i negras, i que se espresase así, en el nuevo Reglamento Interior si todavia no se hallaba impreso. El señor Bello, espuso que aun no se habia hecho la impresion, i la Sala aprobó la indicacion del señor Benavente.

Se consideró en seguida la peticion de doña Carmen Arangua, solicitando una pension de gracia, i leído el informe de la Comision, se votó por escrutinio sobre si debía o nó aprobarse la proposicion sometida a la deliberacion de la Sala, i resultó sancionada por nueve votos contra dos, en esta forma:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda de don José Antonio Castro, doña Carmen Arangua, la pension vitalicia de \$ 12 mensuales.»

Celebrado este acuerdo, se levantó la sesion, anunciándose para la próxima los asuntos puestas en tabla.

### A N E X O S

#### Núm 574

El Ministro encargado del departamento del Interior, tiene la honra de pasar a manos del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores la adjunta Memoria, en que se relacionan las operaciones de dicho Departamento en el año anterior; rogándole se sirva presentarla a la Cámara que preside para su debida intelijencia.

Van adjuntos a la memoria los pormenores correspondientes al presupuesto de gastos del año presente, inserto en ella.—Dios guarde a V. E.—Santiago, agosto 21 de 1840.—*Joaquin Tocornal*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

## Núm. 575

El proyecto de lei para establecer un 2.º Juzgado de Letras en Valparaiso iniciado por el Ejecutivo i aprobado por esa Cámara, lo ha sido tambien por la de Diputados, en los mismos términos que se contiene en el mensaje que devuelvo.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 19 de Agosto de 1840.—MANUEL MONTT.—*José Miguel Arístegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

## Núm. 576

Los esclarecidos hechos de Candelaria Pérez en la campaña del Perú la hacen acreedora a que se le recompense su relevante mérito i la Cámara de Diputados de acuerdo con los sentimientos del Gobierno espresados en el mensaje que devuelvo, se ha conformado con el proyecto aprobado por esa Cámara en los mismos términos que se sirvió V. E. transmitirlo en su nota 31 del pasado Julio.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 19 de Agosto de 1840.—MANUEL MONTT.—*José Miguel Arístegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

## Núm. 577

La Comision de Lejislacion i Justicia, visto el anterior proyecto de lei para el nombramiento de una Comision compuesta de senadores i diputados con el objeto de preparar la codificacion de nuestras leyes civiles, juzga que debe aprobarse por el Senado, i hará presente en el curso de la discusion las observaciones que hallare oportunas

Sala de la Comision, Agosto 24 de 1840.—*Mariano de Egaña*.—*Pedro Ovalle*.

## Núm. 578

Señor:

Fernando Antonio Elizalde con el debido respeto dice: que esta Honorable Cámara devolvió la acusacion que hice al señor Ministro de Justicia, i la que interpuso contra mí el Fiscal de la Corte Suprema. Seguramente tuvo mi presente que las dichas acusaciones no correspondian a la Cámara de Senadores ni a otro Tribunal hasta tanto se declare haber lugar a formacion de causa como lo previene espresamente la Constitucion respecto de un Senador i empleado en los tribunales superiores. Cuando se me suspendió de mi empleo pertenezcía a esta

Cámara, i gozaba de la garantía de no poder ser suspendido sin previa declaracion de haber lugar a formacion de causa,

Por tanto:

Suplico a esta Honorable Cámara tome en consideracion mi solicitud, i declare si ha lugar o nó a la formacion de causa teniendo presente los documentos i razones que se han alegado. Así es de justicia.—*Fernando A. Elizalde*.

Santiago, Agosto 24 de 1840.—No siendo Senador don Fernando Antonio Elizalde i no teniendo que hacer el Senado declaracion alguna sobre haber o nó lugar a formacion de causa contra él, guardese lo acordado en la sesion de 1.º del corriente.

## Núm. 579

Enrique Macuer con mi mayor respeto i en la forma que mas haya lugar ante V. E. digo: que habiendo manifestado legalmente ante la Ilustre Municipalidad la intencion que tengo de avecindarme en el pais, segun aparece del espediente que presento en forma; espero de la justificacion de V. E. se sirva ordenar se me estienda la correspondiente carta de naturaleza:

En su virtud a V. E. suplico se sirva así decretarlo en justicia.—*Enrique Macuer*.

S. J. L.

Don Enrique Macuer natural de la República Oriental en la forma que mas haya lugar en derecho, a V. S. digo: Que hace el período de mas de doce años a que residio en este territorio, a donde fuí casado con una hija de Chile, de cuyo matrimonio aun conservo dos pequeños hijos; hallándome dispuesto a establecer perpetuamente mi domicilio en este pais, deseo enrolarme en la familia chilena; i siendo así que por el artículo 6.º parágrafo 3.º de la Constitucion me hallo con los requisitos necesarios para que se me estienda carta de ciudadanía.

A V. E. suplico que habiéndome por presentado, se sirva admitirme la correspondiente informacion que ofrezco, para que dada obre los efectos consiguientes.

Es justicia etc.—*Enrique Macuer*.

Santiago, Agosto 21 de 1840.—Admítase la informacion ofrecida con citacion del procurador de ciudad, se comete i fecho entréguese al interesado.—*Argomedo*.

En el mismo dia notifiqué el documento de la vuelta a don Enrique Macuer, doi fé.—*Silva*.

En 21 de Agosto notifiquese al procurador de ciudad, doi fé.—*Arcaya*.

## Núm. 580

En veintiuno de Agosto de mil ochocientos cuarenta años, compareció don Antonio Sanz, a quien le recibí juramento que lo hizo en forma legal, bajo el cual prometió la verdad, i habiéndole leído el escrito de la vuelta, dijo: que conoce a don Enrique Macuer desde el año de 1829, que desde ese tiempo ha permanecido en esta República, que siempre le ha conocido mucho amor de pertenecer a la familia chilena i que por consiguiente lo cree acreedor a que se le enrole en ella, como así mismo fué casado con una hija del país i finalmente es cierto todo el contenido del escrito presentado. Que lo espuesto es la verdad en cargo de su juramento que ha prestado; leida que le fué, se afirmó i ratificó en ella, que no le tocan las jenerales de la lei i que es de edad de treinta i cuatro años, i firmó, de que doi fé.—*Antonio Sanz.—Silva.*

Incontinenti i para el mismo efecto, le recibí juramento a don Mariano Palacios, quien lo hizo en forma i habiendo prometido la verdad, se le leyó el escrito de la vuelta i dijo: que conoce a don Enrique Macuer desde el año 1829; que desde ese tiempo ha permanecido en esta República, que siempre ha observado en él mucho amor a pertenecer a la familia chilena i por consiguiente lo cree acreedor a que se le enrole en ella, como así mismo fué casado con una hija del país i finalmente que es cierto el contenido del escrito presentado. Que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento que ha prestado; leida que le fué ésta, se afirmó i ratificó en ella, que no le tocan las jenerales de la lei i que es mayor de treinta años i firmó, de que doi fé.—*Mariano Palacios.—Silva.*

M. I. M.:

Enrique Macuer, ante V. S., con mi mayor respeto i como mas haya lugar en derecho, ante V. S. digo:

Que dispuesto a fijar mi residencia en Chile, he rendido legalmente la informacion que acompaño en forma, esperando de su justificacion se sirva refrendarla para las ulteriores diligencias. Así, a S. S. suplico se sirva proveerlo en justicia.—*Enrique Macuer.*

## Núm. 581

El Congreso Nacional, en conformidad con el Mensaje que V. E. le dirigió en 16 del pasado Julio, ha sancionado el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

ARTICULO PRIMERO. En atencion al crecido número de causas criminales de que se halla recargado el Juzgado de Letras de Valparaiso i consultando la mas pronta administracion de justicia, se establece interinamente en dicha ciudad un 2.º Juzgado de Letras con la misma dotacion que el actual.

ART. 2.º Se encargará a uno de estos jueces de letras del despacho de todas las causas criminales i de la auditoría del Ejército i Marina. El otro conocerá de todas las causas civiles i de las de Hacienda i será asesor del Consulado, sin sueldo ni gratificacion alguna por este último destino.

ART. 3.º El Presidente de la República podrá variar esta division de los negocios de que ha de conocer cada juez, si la esperiencia acreditare ser conveniente alterarla.

ART. 4.º El Juzgado que ahora se establece interinamente, permanecerá por solo el tiempo que a juicio del Presidente de la República continuare el actual número extraordinario de causas criminales. Cesará tambien luego que se publicare la lei de organizacion de tribunales.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 6 de 1840.—A S. E. el Presidente de la República.

## Núm. 582

El Congreso Nacional, animado de los mismos sentimientos que V. E. espresa en su Mensaje de 24 de Julio próximo pasado, ha sancionado el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso Nacional concede a Candelaria Pérez la pension de \$ 12 mensuales desde la fecha en que le fué asignada por el jeneral en jefe del Ejército Restaurador, condecorándola al mismo tiempo con el grado de subteniente de Ejército.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 26 de 1840.—A S. E. el Presidente de la República.